

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2.020).-

Auto No. 1246
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA S. A.
DEMANDADO: NATALIA MUÑOZ MOSQUERA
LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00475-00

La secretaría procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ, identificado con la CC 12975609, y el total de pendientes de transferencia es:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002502750	8600429455	CENTRAL INVERSIONES CENTRAL INVERSIONES	25/03/2020	\$ 87.892,00
469030002513335	8600429455	CENTRAL INVERSIONES CENTRAL INVERSIONES	29/04/2020	\$ 94.692,00
469030002521871	8600429455	CENTRAL INVERSIONES CENTRAL INVERSIONES	02/06/2020	\$ 96.951,00
469030002529878	8600429455	CENTRAL INVERSIONES CENTRAL INVERSIONES	01/07/2020	\$ 83.349,00

\$ 362.884,00

Por lo expuesto, se RESUELVE

- 1) Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CSJVAC18 – 055 del 6 de julio de 2018 y a lo ordenado AUTO No 453 del 2 de marzo de 2020, numeral 4 se procederá con la transferencia de los mismos a la cuenta de la oficina civil municipal de ejecución de sentencias de Cali.
- 2) Una vez ejecutoriado el presente auto por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto No 453 del 2 de marzo de 2020.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

3) Se ordena la transferencia de los depósitos que sean consignados con posterioridad a la remisión del proceso a la Oficina Ejecución Civil Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre 2020

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69f8dd168988e78b04ef7ae561aeb7d86f08b3372eae4d9b05a1706d77d7d01**
Documento generado en 26/09/2020 04:17:26 p.m.